

GRAL RENE BARRIENTOS ORTUÑO
GENERAL ALFREDO OVANDO CANDIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que es necesario un reordenamiento de las disposiciones legales sobre turismo a fin de agilizar y facilitar la labor de los organismos nacionales de este ramo;

Que las disposiciones en vigencia no abarcan en su totalidad las exigencias actuales del turismo, siendo conveniente colocar a Bolivia en un nivel de igualdad respecto al creciente desarrollo de la actividad turística en el plano internacional;

Que el turismo constituye una apreciable fuente de ingresos como industria primordial;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETAN:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Reglamento Orgánico de Turismo redactado por la Dirección Nacional de Turismo, el mismo que entrará en vigencia treinta días después de la fecha del presente decreto.

Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA Cnl. Joaquín Zenteno Anaya, Tcnl. Samuel Gallardo Lozada, Tcnl. Carlos Alcoreza M., Cnl. Rogelio Miranda Baldivia, Tcnl. Hugo Bánzer Suárez, Cnl. Eduardo Méndez Pereyra, Tcnl. René Bernal Escalante, Dr. Marcelo Galindo.